



08 MAYO 2017

ANGOL,

1018

DECRETO EXENTO N° _____ /45

VISTOS:

a) Convenio de Colaboración de fecha 27 de Enero de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE, representada por su representante legal don Jordan Michael Harris, el municipio se compromete a formar parte de la "Red de Municipios ante el Cambio Climático", en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Angol;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Convenio de Colaboración de fecha 27 de Enero de 2017, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE, representada por su representante legal don Jordan Michael Harris, el municipio se compromete a formar parte de la "Red de Municipios ante el Cambio Climático", en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Angol.

2. La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será la Unidad de Medio Ambiente dependiente del Departamento SECPLA, representado a través del Encargado de esta Unidad.

3. El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante e envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

departamentos que correspondan.

4. Póngase en conocimiento de los

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- ASOCIACIÓN ADPT-CHILE
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. SECPLAC
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. ENCARGADO MEDIO AMBIENTE
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA

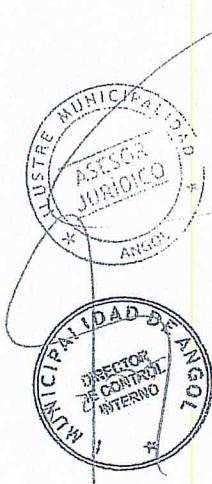
CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Y

ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE



En ANGOL, a 27 DE ENERO 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, corporación de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde Sr. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA chileno, estado divorciado, cédula nacional de identidad N°6.535.099-8, ambos con domicilio en Pedro Aguirre Cerda #509 de Angol, y la "ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE", Persona Jurídica sin fines de Lucro, representada por su representante legal don JORDAN MICHAEL HARRIS, estadounidense, casado, profesional, cédula nacional de identidad N° 21.599.100-8, ambos con domicilio en Orden de Malta N° 1467-B, comuna de Providencia, en adelante "Adapt-Chile", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letras “a”, e “i”, desarrolla actividades relacionadas con: a) “la educación y la cultura”; “i) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

“La Asociación Adapt-Chile”, es una organización sin Fines de Lucro avocada a facilitar el proceso de adaptación al cambio climático y al cambio global ambiental en municipios, cooperativas, gobiernos y empresas, mediante un trabajo interdisciplinario, integrando las ciencias sociales y ambientales, para enfrentar el cambio climático, en armonía con la sustentabilidad.

SEGUNDO: Objeto.

La Ilustre Municipalidad de ANGOL y “La Asociación Adapt-Chile”, acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de ANGOL , apoyando el trabajo de “Adapt-Chile”, en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Ilustre Municipalidad de Angol y la “Asociación Adapt-Chile”, se comprometen a:

- a) Coordinar y Cooperar a fin de integrar el cambio climático en la gestión y planificación municipal local.
- b) Enfrentar de manera conjunta los desafíos que deba afrontar la gestión municipal, en materias relacionadas con el cambio climático.
- c) “Adapt-Chile”, se compromete a coordinar y administrar la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, con el fin de alcanzar objetivos de sustentabilidad y cambio climático, en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Angol
- d) Por su parte la Ilustre Municipalidad de Angol se compromete a formar parte de la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, red de coordinación dirigida por “Adapt-Chile”, de membresía voluntaria y gratuita, la cual tiene por finalidad, alcanzar objetivos en las siguientes áreas temáticas:
 - Eficiencia y seguridad hídrica
 - Reducción de gases de efecto invernadero
 - Gestión del riesgo y la vulnerabilidad ante el cambio climático
 - Salud
 - Biodiversidad
 - Infraestructura

Estos objetivos podrán ser alcanzados de la siguiente manera: Realizando y ejecutando programas relativos a la protección y cuidado del medio ambiente; Usando tecnologías referidas a la gestión integral

de residuos; Capacitando al personal municipal; Gestionando con otras instituciones públicas nacionales o internacionales a fin de perfeccionar la gestión en materia climática; Realizando actividades de cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras destinadas a participar de los medios teóricos, técnicos o materiales con que cuenta cada parte, a fin de obtener un desarrollo conjunto tanto en el área de la administración municipal como en el logro de la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna de Angol

- e) Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en la letra d), se podrán realizar seminarios, intercambio de documentación de apoyo, prestar asesorías técnicas y profesionales gratuitas; asimismo se podrán utilizar los medios de difusión tales como página web, diarios, televisión, radio, todo lo anterior de acuerdo a las políticas de comunicación de cada parte.

CUARTO: Disposiciones Generales.

En caso que resulte necesario tratar algún problema técnico donde se requiera la presencia de la Máxima Autoridad Municipal o de Directivos Municipales, y Directivos de la Asociación “Adapt-Chile”, éstos serán debidamente citados a una reunión, debiendo levantarse un acta de la misma, la que deberá ser firmada por los asistentes, previa aprobación de la autoridad municipal.

Se deja expresa constancia que las partes integrantes podrán desarrollar de manera conjunta o separadamente, actividades relacionadas con las áreas señaladas ya sea de forma de Programa o Proyectos específicos.

QUINTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresamente establecido que, para la implementación del presente Convenio de Colaboración, la asociación “Adapt-Chile”, trabajará para coordinar actividades de difusión y generación de materiales siempre y cuando existan los recursos financieros y humanos para cumplir tal labor. En este contexto, buscará fondos internacionales, nacionales y privados para cumplir su rol.

Por su parte, la Asociación Adapt-Chile organizará una serie de seminarios anuales que cubrirán el trabajo estratégico de las seis áreas temáticas de la Agenda. Los seminarios serán ejecutados en la ciudad de Santiago. Los costos de participación –traslado y hospedaje– serán responsabilidad del municipio participante.

Por su lado, la Ilustre Municipalidad de Angol se compromete a:

Tomar compromisos concretos para alcanzar los objetivos planteados en la Agenda de Municipios ante Cambio climático, los cuales serán presentados a Adapt-Chile al momento de acordar la integración de la Municipalidad de Angol en la Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático.

- b) Emitir un reporte anual sobre el estado de avance de sus compromisos para alcanzar los objetivos planteados en la Agenda de Municipios ante Cambio climático. La forma de reporte se desarrollará mediante una planilla facilitada por Adapt-Chile y la cual será rellenada de forma anual por el municipio y enviada a Adapt-Chile vía correo electrónico.
- c) Nombrar un punto focal encargado de coordinar el quehacer de la Red en la Municipalidad.
- d) Disponer de recursos valorizables y humanos que fueren necesarios para colaborar eficazmente a los requerimientos de la gestión y

administración de la “Red de Municipios ante el Cambio Climático”, teniendo presente sus respectivas disponibilidades presupuestarias y de personal municipal, lo cual deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio, previa aprobación del Concejo Municipal respectivo.



Se podrá invitar a otros municipios a que aporten con su experiencia y apoyo financiero o humano en las áreas de interés o en la fijación de estrategias conjuntas o en la realización de actividades específicas, como crear asociaciones para actuar conjuntamente en la gestión y obtención de recursos externos.



SEXTO: Unidad Técnica Responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será Unidad de Medio Ambiente dependiente del Departamento SECPLA de la Municipalidad de Angol, representado a través del Encargado de esta Unidad, algún otro delegado nombrado para tales fines.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanen de este Convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.



DÉCIMO: Personerías.

La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la Municipalidad de Angol, consta Decreto Alcalde en Sentencia de Proclamación N° 6404 dictada con fecha 06.12.2016 y la personería de don JORDAN MICHAEL HARRIS, para representar a la "Asociación Adapt-Chile", consta en acta de Primera Sesión de Directorio, reducida a Escritura Pública de fecha 20 de junio de 2013, ante don Juan Eugenio Del Real Armas, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Ñuñoa, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, la municipalidad señala su domicilio en la ciudad de Angol y la Asociación Adapt-Chile señala su domicilio en la ciudad de Santiago, y ambas se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: Copias.

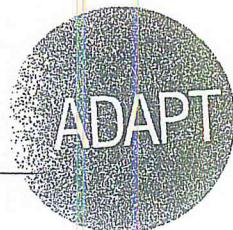
El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA

Alcalde

I.Municipalidad de Angol



ADAPT CHILE


JORDAN MICHAEL HARRIS

Secretario

Asociación Adapt-Chile